GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER

APRUEBA BASES CONCURSABLES Y AUTORIZA LLAMADO A POSTULACIÓN "FONDO DE INICIATIVAS DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES DE MUJERES 2010", REGIÓN DE O`HIGGINS

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 18 / REGIÓN DE OHIGGINS.

RANCAGUA, 20 DE ENERO DE 2010

VISTOS:

La Ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica *Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio* Nacional de la Mujer; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución Nº 137 de 2001, Resolución Exenta Nº 74 del 30 de marzo de 2006, Resolución Exenta Nº 958/ S.G. de 28 de diciembre de 2009, todas del Servicio Nacional de la Mujer, Ley Nº 20.407 de Presupuestos para el Sector Público año 2010; Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones y documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el objetivo central del Servicio Nacional de la Mujer, es el de colaborar con el ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, siendo una de sus funciones la de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujer a los diversos *ámbitos de la sociedad.*

2.- Que, frente a este escenario, se considera del todo necesario implementar acciones específicas que potencien la participación de las mujeres en espacios organizados que faciliten la implementación, difusión y promoción de los derechos civiles, políticos, laborales, sexuales y reproductivos, de las mujeres en su mas amplia definición.

3.- Que, con el objeto de apoyar promover, incentivar y fortalecer la autonomía, sustentabilidad e incidencia de mujeres egresadas del programa Mujeres Jefas de Hogar, grupos de autoayuda *formados en los Centros de la Mujer que abordan la violencia de género y organizaciones de la* sociedad civil que han participado del programa de Participación, para potenciar su liderazgo ciudadano, nace como mecanismo útil, el crear un fondo concursable de iniciativa al fortalecimiento de estas organizaciones de mujeres.

4.- Que, resulta necesario brindar apoyo a la constitución y fortalecimiento de estas organizaciones que incorporen la dimensión de género en sus practicas.

5.- Que, para el logro de los fines esgrimidos, es necesario difundir las "Bases para el Fondo de Iniciativas de Fortalecimiento de Organizaciones de Mujeres 2010" de modo tal que estas sean puestas en conocimiento de todas las organizaciones nacidas al alero de SERNAM, a fin de que puedan postular con sus ideas y proyectos.

6.- Que, resulta necesario aprobar mediante resolución Exenta, las Bases para el fondo de iniciativas de Fortalecimiento de Organizaciones de Mujeres 2010, y llamar a postulación respecto del mismo.

7.- Que, mediante Resolución 137 se delegó en la Directora Regional de la VI Región la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesario para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

8.- Que, las bases del Concurso "Fondo de Iniciativa de Fortalecimiento de Organizaciones de Mujeres 2010", son del siguiente tenor:

"BASES PARA EL FONDO DE INICIATIVAS DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES DE MUJERES 2010"

PRESENTACIÓN

El análisis de la realidad de la participación social y política de las mujeres chilenas indica que, pese a que se han abierto mayores oportunidades para ellas y se ha logrado instalar tanto en el Estado como en algunos sectores de la sociedad un discurso favorable a la equidad de género, aún se mantienen brechas significativas en la participación de hombres y mujeres en todos los ámbitos, y persisten pautas culturales discriminatorias hacia ellas.

Frente a este escenario se considera necesario que SERNAM lleve a cabo medidas específicas que potencien la participación de las mujeres en espacios organizados, ya que éstos facilitan aumentar su eficacia política y construir identidades colectivas como sujeto social. Asimismo, fomentar estos espacios implica el ejercicio de los derechos de ciudadanía en su más amplia definición.

Es por ello que SERNAM llevará a cabo actividades que desarrollen competencias para contribuir al fortalecimiento de los procesos asociativos de las mujeres. Una de estas actividades es la transferencia de recursos a organizaciones de la sociedad civil cuyas integrantes hayan participado en la oferta programática de SERNAM, particularmente en los programas de Violencia Intrafamiliar, Jefas de Hogar y Participación, para potenciar estas organizaciones a través de la ejecución de proyectos de impacto local, que promuevan, y difundan derechos de las mujeres (civiles y políticos, laborales, sexuales y reproductivos), faciliten su acceso a capacitación y mejoren su equipamiento.

BASES DEL CONCURSO

ARTICULO 1°.-PROPOSITO

EL FONDO DE INICIATIVAS DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES DE MUJERES 2010 tendrá por objeto apoyar, promover, incentivar y favorecer la autonomía, sustentabilidad e incidencia de organizaciones de mujeres egresadas del Programa para trabajadoras jefas de hogar, grupos de autoayuda formados en los centros de la mujer que abordan la violencia de género y Mesas Provinciales de Mujeres del programa de Participación para potenciar su *actoría y liderazgo ciudadano*.

ARTICULO 2°.-OBJETIVOS

a) Potenciar y visibilizar organizaciones de mujeres que desarrollen proyectos de difusión de derechos de las mujeres.
b) Promover el liderazgo de las organizaciones de mujeres facilitando su acceso a cursos de capacitación y otras iniciativas que mejoren sus competencias.
c) Mejorar las condiciones de trabajo de estas organizaciones a través de la adquisición de equipamiento.

ARTICULO 3°.- AMBITOS DE PROYECTOS

Para dar cumplimiento a los objetivos señalados en el marco del fondo de iniciativas de fortalecimiento de organizaciones de mujeres 2010, las interesadas podrán presentar proyectos que deberán circunscribirse a la difusión de los siguientes tipos de derechos, desde una *perspectiva de género*:
Derechos laborales de las mujeres
Derechos sexuales y reproductivos de las mujeres
Derechos civiles y políticos de las mujeres
Derechos humanos (incluido el derecho a una vida sin violencia)

Los proyectos podrán contemplar actividades tales como: presentaciones audiovisuales, radiales, televisivas, teatrales, musicales, danza, plásticas, literarias, murales, fotográficas, eventos, exposiciones, ferias, talleres, cursos de capacitación, entre otras, destinados a difundir entre las mujeres del territorio, una o más de las temáticas arriba mencionadas.

ARTICULO 4°.- MONTOS DE LOS PROYECTOS
Las organizaciones postulantes podrán solicitar un aporte mínimo de 500.000 (quinientos mil pesos) y de máximo 1.000.000 (un millón de pesos) por proyecto.
Los recursos disponibles para la Región de O'Higgins son: $8.000.000 pesos.

ARTICULO 5°.- PARTICIPANTES
Podrán participar todas las organizaciones funcionales y territoriales sin fines de lucro que cumplan con cada uno de los siguientes requisitos:
Sean parte de las agrupaciones emanadas de los Programas de Jefas de Hogar, VIF o *Participación*,
Tengan Personalidad Jurídica y Directorio Vigente al momento de la firma del respectivo Convenio y
No tengan rendiciones pendientes con SERNAM.
Las organizaciones beneficiadas deberán estar inscritas en el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, así como en el Registro de Receptoras de Fondos Públicos de Sernam.

Si en el proceso de ejecución del proyecto se produjeran cambios en la directiva, los/as nuevos/as dirigentes deberán respetar el proyecto seleccionado en su integridad.

ARTICULO 6°.- ETAPAS DEL CONCURSO

Actividad	**Fecha**
Apertura del concurso y disponibilidad de bases en Oficinas Regionales	14 de enero de 2010
Recepción de consultas y aclaraciones	Desde el 1 al 3 de febrero 2010
Entrega de respuestas y aclaraciones	4 de febrero 2010
Recepción de Proyectos y cierre del concurso	*Hasta el 12 de febrero a las 17:00*
Apertura de los Sobres con Proyectos	15 de febrero 2010
Evaluación de los Proyectos	Entre el 16 y el 24 de febrero 2010
Adjudicación	Entre el 25 y el 26 de febrero 2010
Firma del Convenio de Ejecución del Proyecto.	A más tardar el día 5 de marzo del 2010
Período de ejecución de los Fondos	6 marzo al 7 junio 2010
Presentación de Formulario de Rendición de Cuentas e Informe Final	A más tardar el 18 de junio 2010

ETAPA DE DIFUSIÓN
La difusión del fondo concursable se realizará a través de la página web del Sernam y a través de la Dirección Regional de SERNAM, ubicada en Alcázar N°561, comuna de Rancagua, sin perjuicio de todas y cada una de las acciones que se puedan implementar a fin de fortalecer la difusión del concurso.

ETAPA DE POSTULACION
Las Organizaciones interesadas en postular al Fondo de Iniciativas de Fortalecimiento de Organizaciones de Mujeres 2010 deben retirar las bases y formularios de postulación en la oficina de la Dirección Regional de SERNAM, ubicada en Alcázar N°561, comuna de Rancagua.

Los proyectos deberán ser presentados por las organizaciones postulantes en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de SERNAM en un (1) original dentro de las fechas establecidas en el artículo 6° "Etapas del Concurso" de estas Bases. Las organizaciones podrán presentar un sólo proyecto y también podrán postular en forma conjunta con un mismo proyecto dos o más organizaciones, siempre que se especifique en el formulario de postulación cuál de ellas será la responsable por la ejecución y rendición del proyecto .

REQUISITOS DE POSTULACIÓN
El proyecto deberá ser presentado en el Formulario de Postulación acompañado de la siguiente documentación:
Fotocopia de personalidad jurídica y certificado de vigencia.
Fotocopia de cuenta de ahorro a nombre de la organización
Certificado de inscripción en el Registro de Colaboradores del Estado (se obtiene en el sitio web www.registros19862.cl)
Formulario de Persona Jurídica Receptora de Fondos Públicos de Sernam (se obtiene en la *Dirección Regional correspondiente*).
Aquellos proyectos que requieran equipamiento deberán presentar tres cotizaciones o presupuestos, timbrados y firmados por el proveedor correspondiente.

CONTROL LEGAL

ETAPA DE PRESELECCIÓN

La **Comisión de Apertura** -integrada por un/a funcionario/a que la Directora Regional designe, el o la abogada regional y la coordinadora de la Unidad de Participación - levantará un acta de admisibilidad de todos los proyectos presentados, especificando aquellos que se ajustan a la bases y aquellos que no. Este documento se presentará a la **Comisión de Preselección Regional** – compuesta por un/a representante de la Directora Regional, el o la Coordinadora Regional del Programa VIF, el o la Coordinadora Regional del PMJH y la Coordinadora *Regional de Participación - la cual asumirá a partir de ese momento la responsabilidad de* evaluar los proyectos de acuerdo a indicadores técnicos y realizar una priorización de los mismos según su puntaje alcanzado en la siguiente tabla de ponderación que tiene un minimo de 15% y un maximo de 25% en cada uno de los ámbitos señalados a continuación.

TABLA DE PONDERACION			
AMBITOS	**CARACTERISTICAS**	**INDICADORES**	**%**
Impacto	Evalúa el número directo e indirecto de beneficiarios del proyecto y el tipo de participación de estos.	*Sobre 15 beneficiarios* directos y 50 indirectos.	**25%**
		Menor de 15 beneficiarios directos y 40 indirectos.	**15%**
Idea y Diseño del Proyecto	Evalúa la idea del proyecto, el diseño de las actividades y su implementación	Idea de Proyecto relacionado con el territorio. (innovación, coherencia)	**25%**
		Idea de Proyecto acotado a una sola actividad y que no tenga relación con las necesidades del territorio	**15%**
Financiamiento	Evalúa los ítems de costos y su relación con el cumplimiento de los objetivos del proyecto	La relación y coherencia con los ítems de costos.	**25%**
		No existe coherencia entre la presentación del proyecto y la presentación de presupuesto y gastos asociados.	**15%**
Fortalecimiento organizacional	Evalúa la capacidad del proyecto para fortalecer a la organización	El proyecto contribuye de manera sustantiva al fortalecimiento de la organización.	**25%**
		El proyecto no contribuye o lo hace tangencialmente al fortalecimiento de la organización.	**15%**

En el caso que la Comisión de Apertura encuentre observaciones en el proceso administrativo (antecedentes), la comisión podrá solicitar las aclaraciones necesarias siempre que no afecte el principio de igualdad de las partes, y en su caso, la institución que presentó el proyecto contará con un plazo máximo de tres días, una vez notificadas, para subsanar dichas observaciones. En el caso contrario serán declaradas inadmisibles.

ETAPA DE SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos con admisibilidad y mayor ponderación preseleccionados por la Comisión correspondiente, serán enviados por la Directora Regional a través de memorándum a la Jefatura de la Unidad de Promoción de Derechos y Participación de las Mujeres, donde 3 de sus profesionales integrarán la **Comisión de Evaluación** y procederán a realizar la adjudicación de los Fondos Concursables a aquellos proyectos que, evaluados de acuerdo a los criterios establecidos, cumplan con los requisitos exigidos en estas Bases.

Una vez realizada la selección final, el listado de proyectos ganadores será enviado a las Direcciones Regionales correspondientes a través de memorándum para notificación a las organizaciones correspondientes.

La Directora Regional de SERNAM, procederá a notificar, a través de carta certificada a las organizaciones postulantes seleccionadas, de la adjudicación de los fondos.

El listado de los proyectos seleccionados será publicado en la página web www.sernam.cl además de un mural en un lugar de fácil acceso al público en las dependencias de la Dirección Regional del SERNAM, sin perjuicio de todas y cada una de las acciones que se puedan implementar a fin de fortalecer la difusión del resultado del concurso.

ARTÍCULO 6º.- CANCELACIÓN DEL LLAMADO
El Servicio Nacional de la Mujer, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se reserva el derecho a cancelar en cualquier momento el presente llamado, incluso hasta antes de la adjudicación. En este evento se devolverá la documentación que presenten las y los interesados.

ARTICULO 7º.- ENTREGA DE FONDOS
Una vez publicado el resultado del concurso y efectuadas las notificaciones por carta certificada, las organizaciones seleccionadas deberán firmar el convenio de ejecución del proyecto en las oficinas de las Direcciones Regionales del SERNAM, conforme al plazo establecido en el artículo 6º de las presentes bases.

El Servicio Nacional de la Mujer transferirá mediante una cuota única, el valor de los proyectos aprobados y el cheque respectivo, a nombre de la institución, se entregará al/a representante de la organización que se adjudicó el proyecto una vez firmado el convenio.

ARTICULO 8 º.- EJECUCIÓN Y TÉRMINO DE LOS PROYECTOS
Las organizaciones contarán con un plazo máximo de tres meses contados a partir de la firma del convenio para la ejecución de los proyectos adjudicados.

Las organizaciones, cuyos proyectos fueron seleccionados, deberán dar total cumplimiento al Convenio de Ejecución de Proyecto. De no ser así, el SERNAM se reserva el derecho de poner término en forma inmediata al proyecto y solicitar el reintegro del total de los dineros entregados, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

El seguimiento técnico del proyecto estará a cargo de las y los profesionales designados por las Directoras Regionales, de acuerdo al tipo de organización que se adjudique el fondo.

Estas/os profesionales tendrán acceso, en todo momento, tanto a las actividades de los proyectos en ejecución, como a la documentación técnica y financiera correspondiente.

Los proyectos se considerarán terminados al momento de ser aprobada satisfactoriamente por la/el Administrativa/o Contable de cada Dirección Regional , la rendición de cuentas por el total del aporte de SERNAM .

ARTICULO 9°.- RENDICIÓN DE CUENTAS
La rendición de fondos se realizará a través de un Formulario, el cual formará parte del Convenio de Ejecución. En este formulario, se deberán rendir únicamente los gastos que se señalan a continuación y que hayan sido incorporados en el formulario de presentación del proyecto correspondiente, aprobado por el SERNAM:



1.- **Gastos de Administración:** comprende los gastos en material de oficina relacionados con la ejecución del proyecto. No incluye los gastos corrientes o comunes de la organización tales como pago de servicios básicos y arriendo.

Se deja establecido que los gastos de administración no podrán en ningún caso superar el 20% del monto total asignado al proyecto.

2.- **Gastos de Contratación:** comprende los gastos que se realicen en contratación de personal para la implementación del proyecto, tales como monitores o expositores. En este último caso, las Organizaciones deberán acompañar a la rendición de cuentas, copia del Formulario número 29 del Servicio de Impuestos Internos, en el que conste el pago de la retención del 10% del impuesto a la renta.

3.- ***Gastos en Equipamiento:*** *comprende los gastos que se realicen para la adquisición de* equipos que sean absolutamente indispensables para el logro de los objetivos planteados en la ficha de postulación de los proyectos. Su adquisición deberá guardar estrecha relación con las

actividades ahí señaladas. Deberá inventariarse debidamente el equipamiento comprado y no podrá enajenarse por el lapso de 5 años. En caso que las supervisiones que el Sernam realice de la ejecución del proyecto, detecten el incumplimiento de la prohibición de enajenar, la institución ejecutora, deberá restituir el total de los fondos transferidos para la ejecución del *proyecto*.

4.- **Gastos en Alimentación:** Sólo podrán rendirse como gastos de alimentación, la compra de insumos necesarios para los servicios de cafetería que se justifiquen en el marco de las capacitaciones, talleres u otras actividades similares, planteadas en el formulario de postulación y que presenten los instrumentos tributarios correspondientes (boletas, facturas, etc.) Este gasto no podrá exceder del 20% del monto aprobado para el proyecto .

5.- Se establecen, asimismo, las siguientes restricciones generales respecto al financiamiento de los proyectos:

No serán financiados con cargo a la ejecución del proyecto, los gastos originados por movilización, contratación de servicios de alimentación con empresas proveedoras, alojamiento, compra de celulares o tarjetas de recarga, arriendo de inmuebles, gastos corrientes, reparación y/o construcción de infraestructura de la organización.

La entidad ejecutora deberá presentar a SERNAM, a más tardar 7 días hábiles después del cumplimiento de los 3 meses de la suscripción del convenio de ejecución del proyecto, entre las 9:00 horas y las 17:00 horas, el Formulario de Rendición de cuentas, acompañando los documentos originales necesarios que justifiquen los gastos realizados (boletas, facturas, *comprobantes o recibos*). **EL PLAZO FINAL PARA LA ENTREGA DE LAS RENDICIONES DE CUENTAS CORRESPONDIENTES, SERÁ EL 18 DE JUNIO DE 2010**.
El Formulario de rendición de cuentas entregado por las organizaciones será analizado por el/a Administrativo/a Contable Regional, quien hará las observaciones correspondientes para su corrección. Las organizaciones contarán con un periodo de gracia de 5 días hábiles, contados desde la recepción de las observaciones, para presentar nuevamente el formulario corregido con los documentos necesarios. En caso de no cumplir en tiempo y/o forma con lo estipulado en este apartado, el Servicio Nacional de la Mujer se reserva el derecho de llevar a cabo las acciones legales correspondientes a fin de que la organización titular restituya a la brevedad, los recursos cuya justificación no se haya realizado adecuadamente. Además, tanto la organización titular como las co-ejecutoras quedarán inhabilitadas para participar en futuros Concursos organizados por el Servicio Nacional de la Mujer.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: APRÚEBANSE las bases del Concurso "Fondo de Iniciativa de Fortalecimiento de Organizaciones de Mujeres 2010"

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE el llamado a postulación al "Fondo de Iniciativa de Fortalecimiento de Organizaciones de Mujeres 2010", por los medios que resulten más eficaces para su comunicación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

NATALIA BASCUÑAN JOFRE
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DE O'HIGGINS

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE O'HIGGINS
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

NBJ/SMS//LMR/ROA/MRP/lmr
Distribución:
- DAF Región de O'Higgins
- Oficina de Partes D.R
- U. Participación